



**CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA DE ADICIÓN EN PLAZO  
ORDEN DE COMPRA No. 119095**

En atención a lo establecido en el Capítulo cuarto de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial", numeral 4.2.1. EN LA UNIDAD DE ASISTENCIA LEGAL, literal "m) Expedir concepto de visto bueno jurídico de las solicitudes de modificaciones contractuales y convenios que deba aprobar el Consejo Superior", y conforme a la documentación enviada por el Supervisor del contrato, se procede a emitir concepto de viabilidad para la adición que se describe a continuación:

OBJETO CONTRATUAL: "Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, la compraventa e instalación de equipos de cómputo con destino a los despachos judiciales y dependencias administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto y Mocoa, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad."

CONTRATISTA: PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S. Identificada con Nit: 9006045901

VALOR PRINCIPAL: MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS (\$1.626.116.840,60) IVA

VIGENCIA DEL CONTRATO: Hasta el 31 de Diciembre de 2023

**1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:**

Revisada la documentación contractual remitida por el Supervisor del contrato, mediante correo electrónico el 20 de diciembre de 2023 y teniendo en cuenta que:

1.1 La Dirección Seccional de Pasto suscribió la orden de compra No. 119095 con la PYP SYSTEMS COLOMBIA S.A.S, en los términos mencionados anteriormente.

1.2 El Ingeniero JAIRO SOLARTE PORTIMMA, en condición de Supervisor del contrato señala lo siguiente:

1. Con el propósito de asegurar y confirmar el cumplimiento del contrato, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS realizó la solicitud al fabricante HP solicitando información de la fecha de entrega de los equipos ofertados para cumplir con el objeto en tiempo, es decir antes del 31 de diciembre de 2023.

2. Presenta apartes de la respuesta expedida por la Dra. Sandra Hinestroza en condición de Representante del fabricante, en donde informa:

**A su requerimiento, por la presente les comunicamos que los productos solicitados en la Orden de Compra**

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque B Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7293144. E-mail [coorjudicapasto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorjudicapasto@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



**(OC) número 115496816 cuenta con un estimado de entrega para finales de diciembre de 2023.**

**A solicitud de P&P Systems Colombia SAS se emite esta carta para ser presentada ante su cliente final, con el único propósito de informarle acerca de la situación actual referida a su orden de compra, no pudiendo esta información ser utilizada por ustedes y/o por su cliente final con ningún otro fin.**

3. Refiere PYPSYSTEM S.A.S. que la situación presentada obedece a hechos ajenos a la voluntad de **P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS** y en particular, debido al inconveniente con los tiempos de transporte de nuestro fabricante **HP, y refiere que el proveedor (PyPSystems S.A.S)** se encuentra inmerso en un "<CASO DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO> y se trata de un caso ajeno a la voluntad contractual del proveedor.

PyPSystems S.A.S solicita prorrogar a la fecha de entrega y ejecución de la orden de compra 119095 hasta el 29 de febrero de 2024, teniendo en cuenta la justificación del fabricante y adicional que para esta época los tiempos de traslado de mercancía de puerto a Zona Franca se ven afectados por las restricciones en movilidad que se generan por época navideña y los tiempos de nacionalización se ven afectados por las fechas decembrinas.

Luego de considerar la situación expuesta por el proveedor, la **Supervisión** considera que PYPSYSTEMS COLOMBIA S.A.S ha realizado las gestiones ante su proveedor (hp) y que, se trata de un tema de fuerza mayor, en el sentido de que el proveedor de equipos (hp) indica retrasos en la entrega de los equipos de cómputo.

Por otra parte, la solicitud de adición en tiempo se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una

Por lo expuesto la Supervisión de la OC119095, sugiere al Sr. Director Seccional **aceptar la solicitud de prórroga** presentada por PyPSYSTEMS COLOMBIA S.A.S para hacer la entrega la entrega de los equipos objeto del presente contrato.

La entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

Seguidamente es necesario advertir que la prórroga en tiempo no causará ninguna erogación mayor para la Dirección Seccional.

1.3 Por lo anteriormente señalado, es necesario ampliar el plazo de la orden de compra No.119095 hasta 29 de febrero de 2024.

1.2 Finalmente, la modificación se presentó durante el término de ejecución del contrato, cumpliéndose de esa manera la exigencia según la cual, una entidad pública no puede modificar el contrato cuando el plazo de este haya fenecido.

## 2. CONCEPTO JURIDICO.

Esta instancia administrativa verifica la generación de una situación acaecida durante la ejecución de la orden de compra No.119095 encontrando que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable la suscripción

Calle 19 No 23-00 Palacio de Justicia Bloque B Piso 2- Pasto - Nariño  
Tel. 7293144. E-mail [coorjudicapasto@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:coorjudicapasto@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



No. SC 5780 - 4



No. GP 059 - 4



de la adición del contrato en cuanto a su plazo de ejecución, por lo cual se DA VISTO BUENO Y SE RECOMIENDA AL DIRECTOR acceder a la petición formulada de modificación del contrato en cuanto al plazo de ejecución, según la justificación presentada por el Supervisor del Mismo.

San Juan de Pasto, 21 de diciembre de 2023.

DARIO FERNANDO PAGUAY MORA  
Coordinador Asistencia Legal